



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 086 DE 2021
(Acta No. 05 del 18 de febrero de 2021)

Por la cual se conceden las Becas Exención de Derechos Académicos para el primer semestre de 2021

EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Consejo de Facultad mediante Acuerdo 438 de 2020 reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que la Vicedecanatura Académica de la Facultad de Ciencias, verificó los requisitos de los beneficiarios nombrados durante el segundo periodo académico de 2020 los cuales pueden continuar con el beneficio en el primer período académico del año 2021.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 03 de diciembre de 2020 Acta No. 27, definió el número de Becas Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico del año 2021.

Que según lo dispuesto en la Resolución 33 de 2021 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas de Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2021-1 en conformidad con la normatividad aplicable.

Que el Comité Asesor de Posgrado del Departamento de Estadística en sesión 001 del 18 de enero del 2021, estudió la propuesta de abrir una nueva convocatoria para el área de Doctorado en Ciencias -Estadística, por disponibilidad de cupos.

Que el Comité Asesor de Posgrado del Departamento de Química en sesión 001 del 20 de enero del 2021, estudió la propuesta de abrir una nueva convocatoria para el área de Doctorado en Ciencias - Química, por disponibilidad de cupos.

Que el Comité Asesor de Posgrado del Departamento de Biotecnología en sesión 001 del 19 de enero del 2021, estudió la propuesta de abrir una nueva convocatoria para el área de Doctorado en Ciencias -Biotecnología, por disponibilidad de cupos.

Que el Comité de Directores de Área Curricular, en sesión virtual 01 del 19 de enero del 2021, estudió la propuesta de cupos, perfiles, criterios de elegibilidad y desempate presentado para la Beca Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2021-1, para el Doctorado en Biotecnología.

Que el Comité de Directores de Área Curricular, en sesión virtual 02 del 26 de enero del 2021, estudió la propuesta de cupos, perfiles, criterios de elegibilidad y desempate presentada para la Beca Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2021-1, para las áreas de Estadística y Química.

Que el Comité de Directores de Área Curricular, en sesión virtual 03 del 09 de febrero del 2021, estudió la propuesta de beneficiarios realizada por la Vicedecanatura Académica y recomendó al Consejo de Facultad la lista de beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2021-1, para las áreas de Estadística, Química y Biotecnología.

Que el Consejo de Facultad, en sesión del 18 de febrero de 2021 (Acta No. 05), estudió las solicitudes presentadas por los aspirantes a la Beca Exención de Derechos Académicos y por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, para el primer periodo académico de 2021, a los siguientes estudiantes de posgrado, quienes cumplen los requisitos exigidos en la normatividad aplicable:

No .	Área	Programa Curricular	Nombres y Apellidos	DNI	Correo institucional	% Exención
1	Estadística	Doctorado en Ciencias – Estadística	Camilo Andrés Avellaneda García	1018465894	caavellanedag@unal.edu.co	100%
2	Química	Doctorado en Ciencias - Química	Ángela María Morales Rivera	1049640135	ammoralesri@unal.edu.co	50%
3	Interfacultades	Doctorado en Biotecnología	Ana Gabriela Concha Mera	1061719004	anagabrielamera@gmail.com	50%

PARÁGRAFO 1: Los beneficiarios de las Becas otorgadas mediante la presente resolución tendrán un cumplimiento en actividades de apoyo académico y/o administrativo de 4 horas semanales para las exenciones del 100% y 2 horas semanales para las exenciones del 50%, estas actividades le serán asignadas por la Dirección de Unidad Académica Básica respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el art.6 del Acuerdo 438 de 2020.

PARÁGRAFO 2: La relación del becario con la Universidad no tendrá carácter laboral ni será de orden contractual.

ARTICULO 2. Cada uno de los beneficiarios nombrados mediante la presente resolución, recibirá:

La exención del 100% o del 50% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado, según corresponda.

ARTICULO 3. Los beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos están obligados a cumplir con las condiciones estipuladas en el parágrafo 1 del art. 1 de esta resolución, así como los demás deberes contemplados en la normatividad vigente, especialmente en el Acuerdo 438 de 2020.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR a través de la Secretaria de Facultad de Ciencias el contenido de la presente resolución a la Dirección de los Departamentos de Estadística y Química y Dirección de Áreas Curriculares de Estadística y Química y al Doctorado en Biotecnología.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyecto: Yury Arias
Revisión y VB jurídico:
Karla Inés Ramírez
Reviso:
Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico

